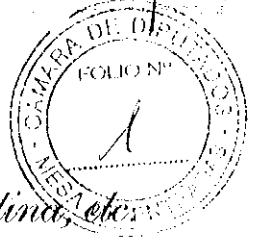


SECRETARÍA DE LEGISLACION  
Y  
MEMORIAS  
30 MAR 2004  
SEC: D 1352 HOJA 105

# Proyecto de ley



*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

ARTICULO 1º.- El Poder Ejecutivo se abstendrá de establecer limitaciones provinciales o regionales a las exportaciones de productos argentinos. En aquellos casos en que considere que ello es necesario, deberá solicitarlo al Congreso de la Nación.

ARTICULO 2º.- De forma.

FEDERICO PINEDO  
DIPUTADO NACIONAL